Núm. 57.—Miercoles 8 de Marzo de 1922

Boletin Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.° Las leyes obligarán en la Península islas Baleares y Canarias, á los veinte dias de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa, se entiende hecha la promulgación al dia que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.° La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.° Las leyes no tendrán efecto retractivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.

Real Decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1903

Artículo 23. Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiera, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.

SUSCRIPCION PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre	12 50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año.	40	Un año.	50

Número suelto, 40 céntimos de peseta

Se publica todos los dias, excepto los domingos

No se insertará edicto ó anuncio alguno á instancia de parte sin que antes sus interesados abonen ó garanticen su inserción á razón de 65 céntimos línea ó parte de ella.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre 1854

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletin, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 65 céntimos de peseta por línea o parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 7 Marzo 1922)

Gobierno civil

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 1.036

Por el presente se hace saber que en el Cortijo denominado «Tejadilla» término del Ayuntamiento de Espejo, se ha presentado una res vacuna cuyas señas sen las siguientes:

Novilla de 2 años, colorada sin hierro ni señas particulares la cual se halla depositada en el cortijo Merabonillo.

Lo que se dublica en este periódico oficial para conocimiento y efectos.

Córdoba 3 de Marzo de 1922.—El Gobernador civil, *Manuel Suca Escalona.*

Jefatura de Obras Públicas

DE

CÓRDOBA

Núm. 1.054

Caminos Vecinales

El Ilustrísimo señor Director General de Obras públicas comunica a esta Jefatura con fecha 25 de Febrero último que para abreviar la tramitación de cuantas comunicaciones e instancias se dirijan a aquella Dirección General por las distintas Entidades o personas interesadas en caminos vecinales o puentes económicos, se deberán remitir siempre a esta Jefatura de Obras Públicas a fin de que al evitarlas a la Superioridad vayan yá informadas.

Lo que de conformidad con lo dispuesto por la Superioridad se publica en éste periódico oficial para conocimiento de cuantas entidades, contratistas o personas pueda interesar.

Córdoba 4 de Marzo de 1922.—El Ingeniero Jefe, Julio Alcalá Zamora.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE BAENA

Núm. 408

Don Rafael Rabadán Valenzuela, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad, y en tal concepto de la Junta municipal del Censo electoral de la misma.

Certifico: Que la Junta municipal del Censo electoral, en sesión celebrada ayer, domingo, para cumplir lo prevenido en el artículo 37 de la ley Electoral vigente, designó adjuntos y suplentes para las mesas electorales en la elección de Concejales, convocada para el día cinco de Febrero próximo, a los señores que se expresan a continuación:

Distrito primero.—Sección primera

Adjuntos, don Francisco Martín Orellana y don Eduardo Monroy Priego.

Suplentes, don Eleuterio Alférez Lozano y don Francisco Beredas Ariza.

Sección segunda

Adjuntos, don Antonio Morales Santos y don Matías Murcia Díaz.

Suplentes, don Eduardo Aranda Fernández y don Daniel Avila Estremerá.

Sección tercera

Adjuntos, don Antonio Laguna Córdoba y don Francisco Moraga Beredas.

Suplentes, don Francisco Alba García y don José Agudo Triguero.

Distrito segundo.—Sección primera

Adjuntos, don José Leiva Repiso y don Francisco López Moreno.

Suplentes, don Toribio Albendín Díaz y don Antonio Bernabeu Ferri.

Sección segunda

Adjuntos, don José Albendín Díaz y don José Leva García.

Suplentes, don Rafael Ocaña Martinez y don Mariano Pérez Arrabal.

Sección tercera

Adjuntos, don José Cruz Chica y don Antonio Jiménez Jiménez.

Suplentes, don Rafael Muñoz Cabezas y don Gabriel Ríos Tarifa.

Distrito tercero.—Sección primera

Adjuntos, don Francisco Liévana y García y don Pablo Lucena Ramos.

Suplentes, don Fernando Aranda López y don Julián Arca Galisteo.

Sección segunda

Adjuntos, don Rafael Ariza Pérez y don Francisco Camacho Cáceres.

Suplentes, don Feliciano Lucena Sevillano y don Pedro Luque Tarifa.

Sección tercera

Adjuntos, don Mariano Aguilar Romero y don Rafael Ayala Garrido.

Suplentes, don José Roldán Potrero y don Antonio Rubio Dios.

Distrito cuarto.—Sección primera

Adjuntos, don Rafael Montes Villarreal y don Antonio Morales Cuenca.

Suplentes, don Gabriel Ariza Tarifa y don Francisco Arjona Aguilar.

Sección segunda

Adjuntos, don Antonio Laguna y Duarte y don José Lara Díaz.

Ministerio de Cultura 2024

Suplentes, don Antonio Arjona Jiménez y don José Bujalance Tarifa.

Sección tercera

Adjuntos, don Manuel Porcuna López y don Manuel Rodriguez Arias

Suplentes, don Domingo Arias Espartero y don Tomás Castilla García.

Sección cuarta

Adjuntos, don Pedro Ordóñez Ballesteros y don Antonio Ramirez Ortega.

Suplentes, don Juan Caliz Avila y don Manuel Díaz Molina.

Y para que conste y remitir al señor Gobernador para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, expido el presente que visa el señor Presidente en Baena a veinte y tres de Enero de mil novecientos veinte y dos.—Rafael Rabadán. —V.º B.º: El Presidente accidental, Rafael Valenzuela.

——

DE HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 414

Don Pelagio Gil Pizarro, Secretario suplente en ejercicio del Juzgado, y como tal, de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Certifico: Que con motivo de las próximas elecciones de Concejales que han de tener lugar en este término, los señores designados oportunamente para constituir las Mesas de las diferentes secciones de los respectivos distritos, son los electores que a continuación se detallan:

Distrito primero.=Sección primera

Presidente, Cuadrado Aranda Pedro.

Suplente Ropero Perea Antonio.

Adjuntos, Fernández Fernández Manuel y Aranda Calero Santiago.

Suplentes, Vizcaino Perea Enrique y Torrico Sánchez Luciano.

Sección segunda

Presidente, Benitez Perea Domingo.

Suplente, Torrico Murillo Manuel.

Adjuntos, Alcudia Villanueva Victoriano y Aranda Fernández Manuel.

Suplentes, Palomo Murillo Juan y Sánchez Mansilla Antonio.

Distrito segundo.—Sección primera

Presidente, Perea Algaba Andrés Amador.

Suplente, Sánchez Moreno Domingo.

Adjuntos, Benitez Segovia Blás y Barbancho Torrico Luciano.

Suplentes, Vizcaino Mifrut Francisco y Torrico Ruiz José.

Sección segunda

Presidente, Aranda Pedrajas Juan.

Suplente, Murillo Perea Francisco.

Adjuntos, Fernández Gil Bruno y Alcudia Ruiz de Viana Juan.

Suplentes, Peñas Moreno Andrés y Torres Jurado Felipe.

Distrito tercero.—Sección primera

Presidente, Aranda González José.

Suplente, Perea Benavente Ramón.

Adjuntos, Antolín Gómez-Coronado Samuel y Alcaide Pérez Rafael.

Suplentes, Sanz Caballero Galo y Torres Sánchez Francisco.

Sección segunda

Presidente, Fernández Caballero Simeón.

Suplente, Perea Benavente José Matías.

Adjuntos, Rodriguez Navajas José y Almansa Barbero Antonio.

Suplentes, Carretero Sobrino Ignacio y Villarreal López Francisco.

Distrito cuarto.=Sección primera

Presidente, Noguera del Pino Manuel.

Suplente, Tocados González Juan.

Adjuntos, Agredano Moreno Cipriano y Aranda Morales Ruperto.

Suplentes, Remero Noguero José Manuel y Villarrea Agudo Antonio.

Sección segunda

Presidente, Aranda García Juan.

Suplente, Torrico González Nicolás.

Adjuntos, Agudo Gómez Emilio y Balsero Cerro Lucas.

Suplentes, Gómez Ramirez Bartolomé y Zamorano Gil Miguel.

Y para que conste y remitir al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente visada por el señor Presidente, en Hinojosa del Duque a veinte y tres de Enero de mil novecientos veinte y dos.=Pelagio Gil.—Visto bueno: El Presidente, J. L. Antón.

——

DE CONQUISTA

Núm 428

Don Manuel Sánchez Pablo, Secretario de la junta Municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: Que en la sesión celebrada por expesada Junta el dia veinte y dos del corriente mes para la designación de adjuntos para las Mesas electorales de la única sesión y único distrito de que se compone este Municipio, han resultado nombrados por Ministerio de la Ley los señores siguientes:

Adjuntos propietarios, don Tomás Illescas Muñoz y don Antonio Illescas Muñoz.

Suplentes don Diego Muñoz Fernández y don Zacarias Muñoz Fernández.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado y remitir al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, expido la presente visada por esta Presidencia en Conquista a vainte y dos de Enero de mil novecientos veinte y dos.=Manuel Sánchez.=Visto bueno: El Presidente, Tomás Buenestado.

——

DE VILLANUEVA DEL REY

Núm. 426

Don Gonzálo Pérez y Aguilar-Tablada, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: Que en sesión celebrada en el dia de ayer por expresada Junta, han sido designados los señores adjuntos y suplentes de las Mesas electorales, para las próximas elecciones de Concejales, que en unión de los presidentes han de constituirse y son como siguen:

Distrito primero =Sección única

Presidente, don Andrés Perea Gutierrez.

Adjuntos, don Rafael Agenjo Cerrato y don Miguel Iñiguez Marta.

Suplentes

Presidente, don Rafael Lara del Rey.

Adjuntos don Eladio Berengena Cabrera y don Fernándo Lara del Rey.

Distrito segundo.—Sección única

Presidente, don Juan González Cabrera.

Adjuntos, don Pedro Cánovas Peñas y don Francisco Cano Tarifa.

Suplentes

Presidente, don Andrés Cabrera Cabrera.

Adjuntos don José Antonio Montero Muñoz y don Juan Paz Murillo.

Y en cumplimiento de lo ordenado y para su remisión al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia, expido el presente visado por el señor Presidente en Villanueva del Rey a veinte y tres de Enero de mil novecientos veinte y dos.—Gonzálo Pérez.—Visto bueno: El Presidente, Joaquín Márquez.

——

DE VILLANUEVA DEL DUQUE

Núm. 444

Don Cándido Rodriguez Fernández, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: Que para la elección de Concejales que ha de verificarse, el dia cinco de Febrero próximo, han de constituir las mesas electorales de este término municipal los señores presidentes y adjuntos que a continuación se relacionan con los suplentes de unos y de otros que también se expresan.

Distrito primero.=Sección primera

Presidente, don Simeón Muñoz Prieto

Adjuntos, don Julián Alamillos Palomo y don José Fernández Pedrajas.

Suplentes

Presidente, don Francisco Gómez Carrizosa.

Adjuntos, don Julián Leal Herrazo y don José López García.

Sección segunda

Presidente, don Rafael Moya Doblado.

Adjuntos, don Francisco Miguel Alarcón Expósito y don Francisco Alamillos López.

Suplentes

Presidente, Juan José González Palomo.

Adjuntos, don Francisco Varona Luque y don José Leal Gallardo.

Distrito segundo.—Sección primera

Presidente, don Alvaro Moreno Cabrera.

Adjuntos, don Isidoro Arévalo Romero y don José Leoncio Benitez Salado.

Suplentes

Presidente, don Simón Herrero Redondo

Adjuntos, Don Pascual Medina Jurado y don Eduardo Romero Leal.

Sección segunda

Presidente, don Antonio Romero Andrada.

Adjuntos, don Miguel Granados Rodriguez y don Eulalio Alamillo Fernández.

Suplentes

Presidente, don Miguel Granado Rodriguez.

Adjuntos, don Rafael Romero Medina y don Antonio Leal Alamillos.

Y para que conste y remitir al Ilustrísimo señor Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente en Villanueva del Duque a veinte y seis de Enero de mil novecientos veinte y dos. Cándido Rodriguez.—Visto bueno: El Presidente, F. de Varo.

——

DE MONTORO

Núm. 425

Relación de los adjuntos nombrados por expresada Junta en la sesión celebrada en el dia de hoy que que han de actual en las elecciones de Concejales señaladas para el dia cinco de Febrero próximo.

Distrito primero.—Sección primera

Propietarios, don José León Garcia y don Rodrigo Criado Serrano.

Suplentes, don Diego Mercado Prados y don Juan José Molina Fimia.

Sección segunda

Propietarios, don Roque Cano Quesada y don Francisco Luque Cano.

Suplentes don Diego Madueño Padilla y don Juan Perez Salvador.

Distrito primero.—Sección segunda

Propietarios, don Miguel Luna Acosta y don Juan Lozano Belmonte.

Suplentes, don Antonio Sánchez Madueño y don Juan Madueño Benitez.

Sección segunda

Propietarios, don Juan Luna Moreno y don Pedro Luna Pizarro.

Suplentes, don Francisco Navarro Canales y don Juan Perales Lozano.

Sección tercera

Propietarios, don Juan Hidalgo Lara y don Miguel Luna Canton

Suplentes, don Juan Martinez Ruiz y don Silvestre Martinez Ruiz.

Distrito tercero.—Sección primera

Propietarios don Manuel de la Cruz Madueño y don Francisco Luque Moreno.

Suplentes, don Luis Medina Romero y don Juan Madrid Canales.

Sección segunda

Propietarios, don Gaspar Lora Rodriguez y don Antonio López Serrano.

Suplentes don Miguel Madueño Criado y don Francisco Verdejo Mohedano.

Distrito cuarto.—Sección primera

Propietarios, don Manuel López Robles y don Lorenzo Galán Cepas.

Suplentes, don Francisco Madueño Camino y don Juan Madueño Cañas.

Sección segunda

Propietarios, don Pedro Hanelis Casado y don Manuel Lopera Moreno.

Suplentes, don Juan José Madueño Canales y don Pedro Madueño Higuera.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Córdoba ex-

pido la presente en Montoro veinte y cinco de Enero de mil novecientos veinte y dos.—El Secretario, Pedro Criado. —V.° B.°: El Presidente, Rafael de Coca.

==

DE PALMA DEL RIO

Núm. 427

Acta de la sesión de la Junta municipal del censo sobre designación de adjuntos de las mesas electorales.

En Palma del Rio a veinte y dos de Enero de mil novecientos veinte y dos previa la correspondiente convocatoria con expresión del objeto y bajo la presidencia de don José Angulo López, se reunieron en el local que viene designado al efecto los señores de la Junta municipal del Censo electoral cuyos nombres se expresan a continuación:

Don Antonio Almenara Dugo, don Mariano A loza Latre don Rafael Garcia Montoro. don Antonio González Velasco y don Antonio León Rodriguez presente yo el infrascrito Secretario don Isidoro Nogués y Rueda.

Abierta la sesión por el señor Presidente de orden del mismo, yo el Secretario dí lectura de la circular convocando elecciones de Concejales para el dia cinco de Febrero actual inserta en el Boletín Oficial de esta provincia correspondiente al diez y seis de Enero actual y articulo 37 de la ley de 8 de Agosto de 1907, según el cual corresponde designar en este acto los dos Adjuntos y los dos suplentes que en unión del Presidente y de los interventores que en su dia nombren los candidatos, han de constituir las mesas en la expresada elección.

En su virtud previa la discusión conveniente, acordó la Junta verificar la designación de que se trata en los términos que a continuacióa se expresan, por ser los que se ajustan al procedimiento establecidos en el citado precepto legal.

Distrito primero.—Sección primera

Adjuntos. don Antonio Caro Gamero y don Juan Rodriguez Aguilar

Suplentes, don Juan Maria Morales Delgado y don Francisco Gamero Pesos.

Sección segunda

Adjuntos, don Pedro Sánchez Salas y don Juan Manuel Nacarino Molina.

Suplentes don Rafael Bracero Sánchez y don Francisco Andujar Rosa.

Distrito segundo —Sección primera

Adjuntos, don Victor Caamaño Ruiz y don José León Lopera.

Suplentes don José Ortiz Ceballos y don José Quintana Lora.

Sección segunda

Adjuntos, don Juan Manzano Castro y don Miguel Torres Narvaes.

Suplentes, don Ramón Perez León y don Juan José Lopera Guzmán.

Distrito tercero.—Sección primera

Adjuntos, don Antonio Castro Montero y don Germán Sánchez Godoy.

Suplentes, don Antonio Jiménez y Jiménez y don Cristóbal Garcia y Garcia.

Sección segunda

Adjuntos, don Miguel Higueras Veredas y don Antonio Rosa Velasco.

Suplentes, don Rafael Rodriguez Benavides y don Engenio Carrasco Vela.

Tambien acordó la Junta que la designación precedente se comunique a los interesados para su conocimiento y demás efectos.

Y se levantó la sesión, firmando la presente ac a los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico: asi como de que tambien la Junta acuerda se remita copia de la presente acta al ilustrisimo señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral y otra al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial de la misma, de que certifico:—José Angulo. —Siguen las firmas

Y para que conste cumpliendo con lo mandado expido el presente con el visto bueno del señor Presidente de esta Junta en Palma del Rio a veinte y dos de Enero de mil novecientos veinte y dos.—El Secretario, Isidoro Nogués.—V.° B.°: El Presidente, José Angulo López.

Alcaldía constitucional de Zuheros

—:—:—

Núm. 1.075

Aprobados por esta Junta municipal los pliegos de condiciones para las subastas de los arbitrios de pesos y medidas, puestos públicos, derechos del Matadero, el de carnes frescas y saladas y sobre bebidas espumosas, espirituosas y alcoholes, por el período de uno a tres años, que empezarán a contarse desde primero de Abril próximo, y transcurrido el plazo legal de reclamaciones, se anuncian dichas subastas para el día diez y siete del actual, ante esta Alcaldía y presididas por la Comisión que designe este Ayuntamiento y por el sistema de proposiciones en pliegos cerrados, extendidos en papel de peseta con arreglo al modelo que al final se dir , y acompañadas de la cédula personal de los licitadores y por los tipos y horas siguientes:

La del arbitrio de pesos y medidas, de doce a una de la tarde de expresado dia y por el tipo de dos mil setecientas pesetas.

La del arbitrio de puestos públicos, de una a dos de la tarde y tipo de seiscientas pesetas.

La del arbitrio de derechos del Matadero, de dos a tres de la tarde y tipo de ciento cincuenta pesetas.

La del arbitrio sobre carnes frescas y saladas, de tres a cuatro de la tarde y tipo de tres mil novecientas ochenta pesetas.

La del arbitrio sobre bebidas espumosas, espirituosas y alcoholes, de cuatro a cinco de la tarde y tipo de mil ochocientas veinte y cinco pesetas; en igualdad de circunstancias serán preferidas las proposiciones que se hagan por tres años y serán desechadas las que no cubran los tipos señalados para cada año del arriendo, debiendo consignarse previamente para tomar parte en ellas el cinco por ciento en metálico de los tipos señalados.

Modelo de proposición

D....., mayor de edad, vecino de....., con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales ha de arrendarse en pública subasta el arbitrio de ..... para el año económico próximo, acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrece por el remate la cantidad de ..... pesetas ..... céntimos cada un año, haciendo proposición por (uno o)..... tres) años.

Fecha y firma del proponente.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Zuheros seis de Marzo de mil novecientos veinte y dos.—El Alcalde, Francisco M Tallón.

Hospital Militar DE CÓRDOBA

—:=:—

Núm. 1.087

ANUNCIO

Debiendo celebrarse en éste Hospital a las doce horas del día cinco del mes de Abril próximo, un concurso de postores para adquirir artículos y víveres de inmediato consumo, se hace público por el presente, al objeto de que concurran al acto, las personas que deseen tomar parte en él.

Los artículos y víveres objeto de éste concurso, y las condiciones para hacer las ofertas, se hallan expuestos al público en la tabla de anuncios del Excelentísimo Ayuntamiento y en la oficina de la Administración del Establecimiento todos los días laborables de ocho a doce.

Córdoba seis de Marzo de mil novecientos veinte y dos. —El Administrador, Juan Navarro.—Visto Bueno: El Jefe Administrativo, Fernando de la Torre.

Industrial y Financiera Cordobesa

—:=:—

Núm. 1.083

NOTA ANUNCIO

El Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Anónima titulada «Industrial y Financiera Cordobesa», domiciliada en Córdoba, calle Pérez Galdós número ocho bajo derecha, hace saber a los interesados que por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta General extraordinaria de accionistas en el citado domicilio social para el quince del corriente mes de Marzo, a las cuatro de la tarde en la que se resolveran los asuntos siguientes:

Primero.—Reforma de los Estatutos Sociales.

Seguudo.—Exámen y resolución de las autorizaciones concedidas al consejo de la Junta general celebrada el día once de Noviembre.

Córdoba primero de Marzo de mil novecientos veinte y dos.—Industrial y Financiera Cordobesa: El Presidente, Rafael Díaz García.

AYUNTAMIENTOS

EL CARPIO

Núm. 315

Lista de los señores Concejales de este Ayuntamiento y mayores Contribuyentes con derecho a votar Compromisarios para las elecciones de Senadores que se ocurran en el año actual segun ha sido aprobada por el Ayuntamiento en sesion del dia 2 del corriente.

Señores del Ayuntamiento

D. Francisco Gracia Espin
Juan del Prado y Porras
Bartolomé Solis Cobos
Miguel Leon Jiménez
Manuel Pastor García
Miguel Leon Muñoz
Pedro López Alarcon
Pedro Gavilan Castillo
Francisco Perabad Alpuentes
Rosendo Gracia del Pino

Mayores Contribuyentes

D. Juan Sotomayor Navarro
Francisco Gavilan Muñoz (mayor)
Francisco Gavilan Muñoz (menor)
Juan Lora Leon
Juan Leon Castillejo
Valeriano Palomino López
Juan Isidro Alvarez Mesa
Manuel Bazan Jiménez
Augusto Cros y Leon
Mariano Adan Jiménez
Antonio Leon Muñoz
Alfonso Fuentes Requena
Laureano Alvarez Rojas
Alfonso Jurado Romero
Lorenzo Gaitan Avila
Juan Leon Muñoz
Ildefonso López Mora
Mariano Gaitan Solis
Angel Carrillo Castillejo
Francisco Gaitan Jurado
Rafael Flores Millan
Rafael Rodriguez Rincon
Francisco Fuentes Nieto
Francisco Moreno Serrano
Francisco Moreno Ferrere
Fernando Mariscal Quero
Antonio Bujalance Frias
José Maria Rodriguez Pina
Pedro Maria Cantero Bioque
Antonio Lara A.-Tablada

Ministerio de Cultura 2024

José López Gómez
José Leon Muñoz
Rafael Carmona Araque
Miguel Garcia Gaitan
Juan Gaitan Jurado
Juan Luque Cano
Juan Garcia Jiménez
Ignacio Jiménez Aguilar
Rafael Muñoz Torralba
Alfonso Muñoz y Muñoz
Francisco Oporto Moyano
Lorenzo Gaitan Rojas

Lo que se anuncia al público para oir reclamaciones por término de veinte dias.

El Carpio a 6 de Enero de 1922.—El Alcalde, Francisco Gracia Espin. —El Secretario, Pedro Maria Cantero.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes con derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 68 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 865

RUIZ ARIAS, Raimundo, cuyas circunstancias y actual paradero se ignoran, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Estepa, en el término de ocho dias para recibir declaración inquisitiva como procesado en causa número 120 de 1921 por quebrantamiento de depósito de bienes embargados y ser reducido a prisión la cual ha sido decretada ínterin preste fianza por quinientas pesetas en cualquiera de las clases que la Ley ordena y obligación aquel acta de comparecer el dia primero de cada mes, bajo apercibimiento de rebeldia.

AVISO

Rogamos a los señores que reciben este periódico se sirvan comunicar a esta Administración cualquiera anormalidad en el servicio del mismo, al objeto de que pueda ser subsanada seguidamente.

Administración: Libreria 24.—(Imp. «La Verdad».)

Tesorería de Hacienda
de la provincia de Córdoba

EDICTO

Resultando en descubierto con la Hacienda pública los Ayuntamientos que a continución se relacionan he acordado en providencia, fecha de hoy, y usando de las facultades que me confiere el artículo 108 de la Instrucción de 26 de Abril de 1.900, declararlos incursos en el apremio de único grado y disponer la incoación del procedimiento ejecutivo, contra los responsables en la forma determinada en el capítulo 7.º de dicho Cuerpo legal, señalándose tambien las dietas que corresponden al ejecutor por cada uno de los días, que invierta en la tramitación de los expedientes según la escala establecida en el artículo 107 de la Instruccion mencionada.

Número 953

NOMBRES DE LOS DEUDORES	CONCEPTOS	PRESUPUESTOS	DIETAS	IMPORTE
			Pesetas	Pts. Cts.
Ayuntamiento de Santaella	Derechos Reales	1.921—22	4	278 23
de Lucena	»	» »	«	135 61
de Hinojosa del Duque	»	1.919—20	«	119 54
de Adamuz	Multa	1.921—22	«	37 50
de Almedinilla	»	» »	«	37 50
de Carlota	»	» »	«	37 50
de Conquista	»	» »	«	17 50
de Encinas Reales	»	» »	«	37 50
de Fuente Palmera	»	» »	«	37 50
de Lucena	»	» »	«	125
de Montilla	»	» »	«	125
de Montoro	»	» »	«	125
de Pueblonuevo	»	» »	«	37 50
de Villanueva del Rey	»	» »	«	37 50

Córdoba 2 de Marzo de 1922.—El Tesorero de Hacienda, Miguel Morales.

Ministerio de Cultura 2024